



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2000

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 22 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.12 y Add.1)]

55/4. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/38, de 18 de noviembre de 1981, 37/8, de 29 de octubre de 1982, 38/37, de 5 de diciembre de 1983, 39/47, de 10 de diciembre de 1984, 40/60, de 9 de diciembre de 1985, 41/5, de 17 de octubre de 1986, 43/1, de 17 de octubre de 1988, 45/4, de 16 de octubre de 1990, 47/6, de 21 de octubre de 1992, 49/8, de 25 de octubre de 1994, 51/11, de 4 de noviembre de 1996, y 53/14, de 29 de octubre de 1998,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano¹,

Habiendo escuchado la declaración del Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sobre las medidas adoptadas por el Comité Consultivo para asegurar una cooperación constante, estrecha y eficaz entre ambas organizaciones²,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General¹;
2. *Observa con satisfacción* las gestiones que sigue realizando el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano para fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia, mediante programas e iniciativas emprendidos por el Comité Consultivo;
3. *Observa también con satisfacción* los encomiables progresos logrados respecto del fomento de una cooperación más amplia entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo;
4. *Toma nota con reconocimiento* de la decisión del Comité Consultivo de participar activamente en los programas del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y los programas para el medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional;

¹ A/55/221.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 39ª. sesión (A/55/PV.39), y corrección.

5. *Toma nota también con reconocimiento* de la iniciativa del Comité Consultivo de promover los objetivos y principios expuestos en la Declaración del Milenio³, con inclusión de una aceptación más amplia de los tratados multilaterales de los que es depositario el Secretario General, y de los esfuerzos que realizará con ese fin;

6. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano”.

*39a. sesión plenaria
25 de octubre de 2000*

³ A/RES/55/2.